



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244 -2019-MPhy**

Caraz, **20 JUN. 2019**

**VISTOS:** Mediante Informe N°241-2019-MPhy/06.31, de fecha 14 de junio del 2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, el Informe N°306-2019-MPhy/06.31 de fecha 14 de junio del 2019 emitido por la Jefa de la Unidad de Potencial Humano, el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°000000601 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuestos y recepcionado por la gerencia de Asesoría Jurídica el 17 de junio del 2019, asimismo el informe Legal N°465-2019-MPhy/05.10 de fecha 17 de junio del 2019 emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, de otro lado, el Artículo 40° inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los: "Encargos", a personal de la Institución pueden utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, siendo de aplicación las modificaciones adicionales de la Directiva General de Tesorería tales como la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, la Resolución Directoral N°005-2011-EF/52.30 y la Resolución Directoral N°040-2011-EF/52.13.

Que, es de aplicación la Directiva N°003-2012-MPH-CZ, que regula sobre las normas para el proceso de redición de cuentas de los Fondos otorgados a la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, a personal autorizado que Ejecuta actividades bajo la modalidad de "Encargo Interno", el mismo que fue aprobado





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

mediante Decreto de Alcaldía N°003-2012-MPH-CZ, es cual es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaylas que tenga relación con la habilitación de "encargos internos"... *para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cueto a la oferta local, previo informe del área de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*

Que, asimismo, en el numeral 40.1 el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77, "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se establece: "a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación*".

Que, mediante **Informe N°306-2019-MPhy/06.31** de fecha 14 de junio del 2019, emitido por la Jefa de la Unidad de Potencial Humano solicita: "(...) *y teniendo el compromiso de realizar un evento para el día 14 de junio de los corrientes, razón por la cual se está organizando una ceremonia en "atención del Oficio por el día del Padre" en homenaje a los padres trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por ello solicitamos la factibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasionarían dicho evento, por el importe de S/. 8,500.00 soles. El cual fue requerido mediante el **Requerimiento N°00001977** de fecha 14 de junio del 2019 remitido al área de Logística para su atención.*

Que, se aprecia del **Informe N°241-2019-MPhy/06.31** emitido por el Jefe de la Unidad de Logística (e) CPC Alberto Mori Palero, en la cual. "(...) **OPINA** *que resulta viable la habilitación de fondo por encargo al funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de la Unidad de Potencial Humano Noelia Vanessa Prince Dolores de Sotomayor.*

Que, mediante el **Certificado de Crédito Presupuestario Nota N°000000601**, de fecha 14 de junio, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y recepcionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica el 17 de junio del presente año, en la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal para las actividades de la atención oficial del "Día de la Padre de la Municipalidad" hasta por el monto de **S/. 8,500.00 soles** para el desarrollo de la actividad, y que dicho requerimiento está previsto en el presupuesto Institucional del presente año.

Debiendo tenerse presente tanto el artículo 26° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos como el artículo 4° de la Ley N° 30281-Ley de Presupuestos del Sector Publico para el año 2019, establece: que no es posible la emisión de actos administrativos o de Administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores a los aprobados en las leyes anuales de presupuesto, al haber acreditado una constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y pasibles de ser utilizados, por parte del Gerente de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad de Huaylas.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la ley N°27972, ley orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** en VIAS DE REGULARIZACIÓN la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, favor de la **Abogada NOELIA VANESSA PRINCE DOLORES DE SOTOMAYOR**, Jefa de la Unidad de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de **S/. 8,500.00 (ocho mil con 00/100 soles)**, para los fines de la celebración del día del Padre actividad que se realizó el día 14 de mayo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal, indicada por la gerencia de planificación y presupuestos.

**ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR**, que dicha actividad que se realizó el 14 de junio del 2019, por el día del padre, será estrictamente para todos los padres de la municipalidad provincial de Huaylas del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, lo cual debe ser de escrito cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ  
**Ing. Carlos C. Garay Gonzales**  
GERENTE MUNICIPAL (e)

